



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012
ACTOR: ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a tres de agosto de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
<p>Escrito de Carlos Sánchez Domínguez, delegado del Estado de Chiapas.</p> <p>Anexos en copia simple:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio número D'CHIS/ST/AC/113/2018, de trece de julio de dos mil dieciocho. 2. Certificación de diversos documentos, de trece de julio de dos mil dieciocho. 	<p>031045</p>
<p>Escrito de Carlos Sánchez Domínguez, delegado del Estado de Chiapas.</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio número D'CHIS/ST/AC/113/2018, de trece de julio de dos mil dieciocho. 2. Copia certificada de doce cartas geográficas. 3. Copia certificada de un listado catastral. 	<p>031179</p>

Documentales recibidas el trece y dieciséis de julio pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a tres de agosto de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos del delegado del Estado de Chiapas, personalidad reconocida en autos, a quien se tiene desahogando la vista otorgada a dicho Estado mediante acuerdo de cuatro de julio de dos mil dieciocho, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con lo manifestado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano respecto al requerimiento consistente en hacer un acople en un mapa de la República Mexicana, en el que figuren los municipios de Arriaga y Cintalapa, este último en su extensión territorial antes de la creación del Municipio de Belisario Domínguez, con la "CARTA LEVANTADA POR LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, INDICANDO SUS LÍMITES CON EL ESTADO DE OAXACA". Esto, con fundamento en los artículos 11,

párrafo segundo¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, dígasele que se acordará lo conducente hasta que fenezca el plazo otorgado a dicha Secretaría mediante acuerdo de veintiséis de junio de dos mil dieciocho; no obstante lo anterior, con copia simple de los escritos de cuenta, córrase traslado a ésta, para que tenga conocimiento de lo manifestado por el Estado de Chiapas al desahogar el requerimiento en comento, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

